



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Resolución

Número:

Mendoza,

Referencia: Resol. otorgamiento de puntaje para el curso "La evaluación como instancia de aprendizaje" presentado por el Instituto de Educación Superior N° 9-002 "Tomás Godoy Cruz"

VISTO el EX-2025-05828987- -GDEMZA-MESA#DGE, por el que se solicita el otorgamiento de puntaje para el curso "**La evaluación como instancia de aprendizaje**" presentado por el **Instituto de Educación Superior N° 9-002 "Tomás Godoy Cruz"**, ante la Dirección de Educación Superior, y;

CONSIDERANDO:

Que el mencionado proyecto fue presentado por el Instituto de Educación Superior N° 9-002 "Tomás Godoy Cruz", registrado en la Base de Datos de cursos con otorgamiento de puntaje bajo el Número: 006;

Que el establecimiento que lo ofrece corresponde a un Instituto de Formación Docente y Técnica dependiente de la Dirección de Educación Superior que desarrolla proyectos pedagógicos vinculados con la Política Educativa Nacional y Provincial, y por tanto se enmarca dentro de lo establecido por el Anexo Único, Capítulo 1, Parte A de la Resolución N° 4516-DES-24;

Que la profesional a cargo del dictado del curso posee título de Nivel Superior pertinente para el área de conocimiento de la propuesta ofrecida;

Que la planificación de los procesos educativos constituye un eje sustantivo de la Política Educativa Provincial y que la evaluación y el otorgamiento de puntaje de los proyectos deben realizarse en un marco de legalidad, transparencia y ecuanimidad;

Que la propuesta constituye una iniciativa destinada a asegurar el mejoramiento de la capacitación inicial y continua de los docentes como factor clave de la educación, proyectando la redefinición de componentes del formato escolar tradicional, promoviendo nuevos medios de habitar las escuelas y proporcionando herramientas para la innovación y reflexión sobre la práctica compartida con los estudiantes;

Que el presente curso tiene como objetivo, analizar diferentes enfoques de evaluación entendiendo sus implicancias y limitaciones en el aula;

Que las actividades orientadas al desarrollo instructivo en las que el docente resulta protagonista, desde sus necesidades, su capital cultural y su experiencia en general, posibilitan el acceso a mejores condiciones laborales, fortalecen su autoridad pedagógica y contribuyen a desarrollar procesos democráticos de gestión institucional;

Que el equipo de evaluadores de los proyectos para el desarrollo profesional docente ha emitido informes

de evaluación favorables de la propuesta presentada, resultando **APROBADA**;

Por ello,

LA DIRECTORA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

RESUELVE:

Artículo 1ro.-Apruébese el siguiente curso, a los efectos de su reconocimiento y el otorgamiento de puntaje correspondiente:

1. Institución N°: **006**.
2. Nombre: **Instituto de Educación Superior N° 9-002 "Tomás Godoy Cruz"**.
3. Proyecto: **"La evaluación como instancia de aprendizaje"**.

N° de Iden- tífica- ción	Nombre del curso	Profesional que elabora y dicta	Duración		Puntaje para profesional	
			Cantidad de horas presen- ciales	Cantidad de horas no presen- ciales	Para títulos de base con 3 puntos	Para títulos de base con 16 puntos
7614	"La evaluación como instancia de aprendizaje"	CORTEZ, Ivana	06	06	0,006750	0,036000

N° de Iden- tífica- ción	Nombre del curso	Profesionales asistentes al curso	Duración		Puntaje para asistentes	
			Cantidad de horas presen- ciales	Cantidad de horas no presen- ciales	Para títulos de base con 3 puntos	Para títulos de base con 16 puntos
7614	"La evaluación como instancia de aprendizaje"	(Según cuadro de destinatarios especificado en el punto 4 "destinatario" explicitado a continuación)	06	06	0,005130	0,027000

Evaluación:

Continua, procesual, con valoración de la participación, y de la calidad de las argumentaciones en las instancias presenciales y virtuales.

El curso se aprueba con la presentación y aprobación de los instrumentos elaborados.

Modalidad: Semipresencial.

4. Destinatarios:

- Docentes en actividad y docentes que deseen ingresar al sistema educativo.

5. Requisitos de Admisión:

- Docente con título habilitante de 4 años o más de nivel primario.
- Docente con título habilitante para el nivel superior de formación docente para el profesorado de educación primaria
- Estudiantes avanzados de los profesorados de educación primaria y de la Institución 9002 Tomás Godoy Cruz.

Artículo 2do.-La Institución deberá confeccionar la certificación según lo especificado por normativa/indicaciones vigentes del área de referencia.

Artículo 3ro.-Dispóngase que el curso, aprobado por la presente Resolución, tendrá vigencia por dos años calendario a contar desde la fecha de emisión de la misma, según lo reglamentado por la Resolución N° 4516-DES-24;

Artículo 4to.-Comuníquese a quienes corresponda y a las respectivas Juntas Calificadoras de Méritos, de todos los niveles y modalidades, para su inclusión en las bases de datos, a fin de que pueda reconocerse y computarse el antecedente a quienes obtengan la certificación correspondiente e insértese en el Libro de Resoluciones.-